

JUEVES, 19 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 13

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-259 *Aprobación definitiva de la modificación del artículo 26.1 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información y Buen Gobierno.*

De conformidad con los artículos 49, letras a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 72 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Santander de 30 de septiembre de 2004, el Ayuntamiento Pleno, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2016, aprobó la modificación inicial del artículo 26, apartado 1 de la Ordenanza municipal de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información y Buen Gobierno, sometiéndose dicha modificación a información pública por un plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el BOC del viernes 14 de octubre de 2016.

Transcurrido el período de información pública sin que se haya presentado reclamación o sugerencia alguna, se ha elevado a definitivo ese acuerdo hasta entonces provisional; en consecuencia, se modifica el artículo 26, apartado 1 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información y Buen Gobierno y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro de la citada modificación: "Las solicitudes de acceso a la información serán resueltas en el plazo máximo de un mes".

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación.

Santander, 9 de enero de 2017.

El concejal delegado de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia.
Daniel Portilla Fariña.

2017/259